

## FERIA AUTOMECHANIKA DUBAI DUBAI- EAU 14 – 16 DICIEMBRE 2021

**Fecha de convocatoria:** 25 de febrero de 2021

SERNAUTO con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2021 por la presente convoca la participación en la Feria de Participación Agrupada AUTOMECHANIKA DUBAI 2020 en DUBAI (EAU).

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA FERIA

Automechanika Dubai está consolidada como la principal plataforma de acceso del sector de la posventa del Golfo Pérsico, Oriente Medio y África, siendo el hub de encuentro por excelencia a principales operadores de mercados considerados de difícil acceso, tipo Arabia Saudí, Irán, Egipto, Líbano,,...La edición 2019 cerró sus puertas con 1.880 expositores, un 4,3% más que la edición anterior, procedentes de 63 países y con 32.720 visitantes, un incremento del 2,3% respecto a 2018, procedentes de 146 países.

La valoración del mercado de la posventa en la región de Oriente Medio/África ha sido de 61 billones\$ en 2018, de los cuales 28,14 billones\$ correspondieron a Oriente Medio, con una estimación para el 2024 de alcanzar los 39,6 billones\$. Para el caso de África, las expectativas de crecimiento de la posventa es alcanzar los 47,73 billones \$ en 2024.

En relación a las matriculaciones en la región de Oriente Medio, en 2018, se registraron 2,3 millones de turismos, y 430.000 unidades de vehículos comerciales. Las expectativas para 2024 es que se sitúen en los 3,68 millones de unidades (610.000 vehículos comerciales).

#### OBJETIVOS DE LA FERIA:

- Facilitar y promover el acceso y la consolidación de clientes a nivel mundial
- Exportación de productos
- Acuerdos comerciales entre empresas
- Acuerdos de cooperación entre empresas
- Consolidar el posicionamiento de España como fabricante.

- Fechas de la Feria: DEL 14 al 16 de DICIEMBRE de 2021
- Organización: SERNAUTO
- Sectores representados: EQUIPOS, COMPONENTES, RECAMBIOS, ACCESORIOS

## 2. APOYO ICEX

La ayuda máxima establecida por ICEX para esta actividad en el plan sectorial 2021 es de 16.400 euros.

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio, decoración y catálogo de expositores.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 35%. Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.

Las empresas que hayan participado en cinco ediciones, sucesivas o no, en la feria con ayuda ICEX contabilizando a partir del año 2008, no recibirán ayuda por parte de ICEX.

Los gastos de gestión de ayuda de ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados por SERNAUTO tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.

Las empresas participantes que soliciten la ayuda ICEX deberán firmar digitalmente los documentos requeridos para la misma.

## 3. COSTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Participación Opción 1:

### EMPRESAS CON ESPACIO PROPIO CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA (OPCIONAL)

Estos gastos incluyen:

- Parte proporcional del acompañamiento de SERNAUTO a la Feria.
- Asesoramiento antes y durante la feria, facilitar el acceso a tarifas corporativas de una serie de proveedores de servicios que puedan servir de ayuda en la preparación del evento.
- Acciones de comunicación en medios especializados.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

Cuota de participación Empresas Asociadas	900,00 €
Cuota de participación Empresas no Asociadas	1300,00 €

Participación Opción 2:

### EMPRESAS CON ESPACIO DE SERNAUTO CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA (OPCIONAL)

Estos gastos incluyen:

- Parte proporcional por empresa del acompañamiento de SERNAUTO.
- Coordinación, organización y gestión de la feria por parte de SERNAUTO, así como de los servicios de electricidad, seguros, limpieza, internet, etc.
- Gestión tarifas corporativas otros servicios tipo alojamiento y transporte.
- Información sectorial
- Trámites administrativos
- Notas de prensa a medios especializados

Desglose de la cuota de participación:

- **Espacio + Decoración: 700€/m<sup>2</sup> (incluidas las tasas locales)**
- **Empresas asociadas: 124€/m<sup>2</sup>**
- **Empresas no asociadas: 182€/m<sup>2</sup>**

El transporte tendrá el coste indicado por el proveedor de los servicios.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

#### CONDICIONES DE PARTICIPACION OPCION 2:

El stand mínimo es de 12 m2. Ocasionalmente y por razones de disponibilidad se podrán aceptar stands de 9m2. Así mismo, por motivos de ubicación es posible que alguna empresa vea modificada su solicitud de metraje.

- En el caso de que se produzcan sensibles desviaciones presupuestarias debido a imprevistos (tipo de cambio, etc...) se solicitará a la empresa la derrama correspondiente.
- La empresa que, después de haber remitido su inscripción en la Participación Agrupada, renuncie a participar pasado el plazo señalado en esta convocatoria, perderá el 100% de los gastos abonados por la empresa. SERNAUTO podrá reclamar aquellos importes que haya abonado en nombre de los expositores, en especial en lo relativo a alquiler de espacio y decoración.
- La firma de la solicitud de participación del expositor anexa a esta convocatoria conlleva la aceptación por su parte de las condiciones establecidas en la misma.
- La asociación se reserva el derecho de cancelar la participación de aquellas empresas que incumplan las condiciones de participación, en especial en lo relativo a plazos de pago.
- En función de las solicitudes recibidas, las tipologías de productos a exhibir y el espacio disponible, SERNAUTO determinará la mejor distribución posible hasta completar el espacio reservado para el pabellón español.

Participación Opción 3:

Cualquier empresa podrá acceder a la ayuda ICEX aunque no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriores.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

#### 5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada Automechanika Dubai 2021 que SERNAUTO organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 25 de febrero de 2021.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

#### 6. PERSONAS DE CONTACTO

Por SERNAUTO:

Ismael Escobar  
Email: [ismael.escobar@sernauto.es](mailto:ismael.escobar@sernauto.es)  
Tfno.: 91 562 10 41

Por ICEX:

Víctor Ruiz de Galarreta – Jefe de Sector del Dpto. de Tecnología Industrial  
Email: [industrial@icex.es](mailto:industrial@icex.es) Tfno.: 91 349 61 38

#### 7. INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción finaliza el día **30 de septiembre de 2021**

Las empresas interesadas en participar deberán remitir a SERNAUTO la siguiente documentación:

- Formulario de Inscripción adjunto
- 1 catálogo de Empresa y Productos (Formato Digital)
- Perfil de la empresa, de la actividad y de la cooperación deseada con empresas.

### **Cláusula protección de datos Sernauto**

*“Sus datos se incorporarán a una base de datos automatizada titularidad de SERNAUTO, con N.I.F. G-28478725 y domicilio en Calle Castelló 120, 1ª Planta, 28006, Madrid. SERNAUTO le informa de que sus datos de carácter personal recabados de los formularios de solicitud y su posterior tratamiento se realiza con la finalidad de posibilitar la prestación de nuestros servicios, así como el envío de comunicaciones comerciales. Como consecuencia de ello, el envío de comunicaciones comerciales sobre el sector de la automoción por cuenta de SERNAUTO estará amparado en el interés legítimo.*

*Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, dirigiéndose a la siguiente dirección de correo postal: Calle Castelló 120, 1ª Planta, 28006, Madrid o enviando un correo electrónico a la dirección [sernauto@sernauto.es](mailto:sernauto@sernauto.es)”.*

*Podrá consultar nuestra política de privacidad en la página web [www.sernauto.es](http://www.sernauto.es)*

**FERIA AUTOMECHANIKA DUBAI 2020  
DUBAI - EAU  
14 – 16 DICIEMBRE 2021**

Fecha límite de inscripciones: **30 de septiembre de 2021**

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**Responsable del Stand:** \_\_\_\_\_

**Cargo en la Empresa:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**C.P:** \_\_\_\_\_ **Población y Provincia:** \_\_\_\_\_

**Tel:** \_\_\_\_\_ **Fax:** \_\_\_\_\_

**E-Mail:** \_\_\_\_\_ **NIF:** \_\_\_\_\_

**Productos a exponer:**

**En español:** \_\_\_\_\_

**En inglés:** \_\_\_\_\_

**CONTRATAMOS UN STAND DE (m<sup>2</sup>):** \_\_\_\_\_

**Marque una X en la modalidad de participación:**

Opción 1

Opción 2

Opción 3

**Las empresas deben enviar a SERNAUTO – [ismael.escobar@sernauto.es](mailto:ismael.escobar@sernauto.es), una foto de producto y el logo de la empresa, para su posterior publicación en el folleto de participantes que edita SERNAUTO. Los archivos deben ser de calidad, con formatos pdf o jpg.**

Para las empresas que opten por la Opción 2:

TRANSFERENCIA A “SERNAUTO” POR COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN POR VALOR DEL 30% DEL COSTE DE ESPACIO+DECORACIÓN ANTES DEL **30 de septiembre de 2021**.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos por Sernauto, es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX

**Ciudad y Fecha** \_\_\_\_\_

**Firma y Sello de la Empresa**

**CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS**

**1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores**

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

**2- Ayudas ICEX**

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de

gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

### **3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX**

Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:**

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- **Información sobre los objetivos de esta autorización:**

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- **Vídeo con información:** <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

### **4- Temporalidad**

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta



edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2021, no se tendrá en cuenta el año 2020 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, e igualmente de manera excepcional para el año 2021, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el **NUEVO PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2021** de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación **NO** es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

#### **5- Fecha límite de recepción de solicitudes**

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

#### **6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda**

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

#### **7- Justificación de la Ayuda**

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del

procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

## **8- Adenda**

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

## **9- Cláusula de protección de datos**

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

## **10- Legislación aplicable:**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.*

### **11-Texto Fondos Feder**

*“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX*

[www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)